

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

674

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 04 MAR 2013

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo Nº 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución Nº 791 de 2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo solidario de Vivienda.
- La Resolución Nº 4964 del 05.12.2013 que designa como Sustituto, por fallecimiento de don José Omar Moraga Villegas, Rut 4.118.439-6, a su cónyuge doña ROSA ELENA HORMAZÁBAL LARA, Rut 4.594.336-4, para la postulación del Programa Fondo Solidario de Vivienda Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U.; aprobados con fecha 23.02.2013 y 27.02.2013, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355/76 (V.y.U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Cauquenes	Rosa Elena Hormazábal Lara	4594336-4	Rodolfo Faúndez Valdés	9695110-8	380	80	460
San Javier	Jorge René Cerpa Acevedo	4619855-7	Claudia Rivera Cañulao	13505020-2	380	60	440
San Javier	Flor Irene Poblete Cornejo	7364628-6	CERUTTI S.A.	96697230-0	380	80	460
Talca	Blanca de las Nieves Sánchez Moya	7392906-7	CERUTTI S.A.	96697230-0	380	60	440

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a las constructoras mencionadas en punto anterior por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **1.800 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **40 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **20 UF** de Inspección Técnica de Obras se



imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



[Signature]
CIA/BBF/ICB/FPM/etc

DISTRIBUCIÓN

- Contratista Rodolfo Faúndez Valdés (Calle Bombero Venegas N° 12, Villa Retulemu. Cauquenes)
- Contratista Claudia Rivera Cañulao (3 ½ Norte, 9 y 10 Oriente N° 1667. Talca)
- Constructora Cerutti. (Calle 2 Oriente N° 1303. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes